



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia (Q), 22 agosto de 2023

Proceso:	Ejecutivo Hipotecario
Demandante:	Gabriel González Jaramillo
Demandado:	Grupo Natura Constructora S.A.S.
Radicado:	630013103002—2020-00106-00
Asunto:	No acepta Renuncia a Poder - Resuelve solicitud

En atención al memorial allegado por la abogada Juliana Zamora Ardila, visible en el archivo 83.pdf del expediente digital, con fundamento en el artículo 76 del C.G.P., no se acepta la renuncia al poder otorgado, teniendo en cuenta que los documentos anexados no evidencian que, efectivamente, el demandante fue enterado de la renuncia presentada. Ello dado que la guía de correo carece de firma de recibido y no se adjuntó copia del mensaje de datos comunicando la renuncia con su correspondiente confirmación de entrega.

De otro lado, en respuesta a la solicitud elevada por el señor Arturo Barriga Rodríguez en su calidad de representante legal de la empresa ARBARO S.A.S., designada como secuestre, se dispone remitirle, a través del Centro de Servicios para los Juzgados Civiles y de Familia el enlace al expediente de la referencia a su dirección electrónica: arbaro0428@gmail.com , dejando constancia de ello en el expediente.

Así mismo se le concede un término adicional de diez (10) días contados a partir del envío del enlace mencionado, para que rinda el informe final de su gestión y realice la entrega al agente especial liquidador, conforme a lo ordenado mediante auto del 04 de julio de 2023.

Con fundamento en el artículo 9 de la Ley 2213 de 2022

Notifíquese y Cúmplase

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS

Juez

Mmcz

Calle 20 A No. 14 – 15 Edificio Gómez Arbeláez, Oficina 701 Armenia – Quindío
Recepción memoriales: cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:
Hilian Edilson Ovalle Celis
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **09731cbce7360300af25cd04b650cf0194cf644debb003f0aa7261e85c7fa25d**

Documento generado en 22/08/2023 02:00:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>